



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.041 /

QUILLÓN, 19 de agosto de 2021.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°55 de fecha 08.01.2021, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. **Graciela Monjes Aravena**;
2. Anexo de contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. **Graciela Monjes Aravena**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
5. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179-2020 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2021;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con fecha 16 de agosto de 2021, entre la I. **Municipalidad de Quillón** y la Sra. **Graciela Monjes Aravena**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de Quillón, mediante el cual se extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. En todo lo no modificado en el presente anexo, se mantiene plenamente vigente el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 8 de enero de 2021.
3. **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio al Ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- D.A.F.
- CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a 16 de Agosto del año 2021, comparecen, por un lado, la Sra. **GRACIELA MONJES ARAVENA**, cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, profesora, viuda, con domicilio, para estos efectos, en calle [REDACTED] [REDACTED] comuna de San Pedro de la Paz, en adelante "**LA ARRENDADORA**" y, por otro la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre número 250, comuna de Quillón, que en adelante se denominará "**LA ARRENDATARIA**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **GRACIELA MONJES ARAVENA** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en calle El Roble N°141 en la comuna de Quillón, la que se encuentra en óptimas condiciones habitabilidad.

SEGUNDO: Que, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto al inmueble descrito en la cláusula anterior, el cual fue suscrito con fecha 30 de diciembre de 2020 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 8 de enero de 2021. En virtud del citado contrato la arrendadora entregó en arriendo el inmueble antedicho a la Municipalidad, en las condiciones indicadas en el mismo, teniendo como plazo de vencimiento el día 31 de mayo de 2021, según consta en la Cláusula Quinta del citado convenio.

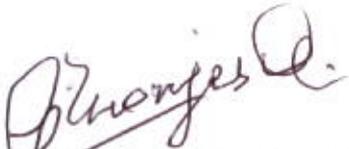
TERCERO: Que, las partes comparecientes, por medio del presente anexo de contrato vienen en modificar la fecha o plazo de terminación del contrato de arrendamiento individualizado previamente, fijando su vencimiento para el día 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirán íntegramente las disposiciones del contrato citado en la cláusula segunda de este instrumento



QUINTO: Que, la personería de don **MIGUEL PEÑA JARA** para representar legalmente a la I. Municipalidad de Quillón, consta de Decreto Alcaldicio N°2.065 de 15 de junio de 2020, por el cual se le nombra Alcalde de la comuna de Quillón.

SEXTO: El presente anexo de contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


GRACIELA MONJES ARAVENA
[Redacted]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/GVN/efh
Distribución: -
-Sra. Graciela Monjes Aravena
-Secretaría Municipal
-Dirección de Administración y Finanzas